



ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45, fracción XI, 13.72, 13.73 fracción I y II del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II, 120 y 131 fracción I, II y III de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-149/2013 contrato anual correspondiente a la adquisición y suministro de agua potable mediante pipas de 10 y 15 mts³, destinadas al Edificio del Centro de Convivencia Familiar de San Lorenzo Tepaltitlan, Juzgados Penales de Toluca (Almoloya de Juárez Torre I y II), Juzgados Penales para Adolescentes de Toluca (Zinacantepec), para el ejercicio presupuestal 2013; solicitado por la Subdirección de Servicios Generales, a través del L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada. Origen de los recursos: Presupuesto 2013.

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 09:15 horas del día quince de febrero de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en la calle de Nicolás Bravo Norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representados en este acto por su Presidente Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra; por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada; por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca; por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda; como Área Usuaria la Subdirección de Servicios Generales a través del L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PARTIDA QUE COTIZA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA INCLUIDO
MOISES RODOLFO GARCÍA MENDOZA	C. MOISES RODOLFO GARCÍA MENDOZA	UNICA	\$200,000.00

ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por la empresa participante, el importe máximo de la adjudicación asciende a: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y se asignó de la siguiente forma:

OFERENTE ASIGNADO	NUMERO DE PARTIDA	IMPORTE ASIGNADO
MOISES RODOLFO GARCÍA MENDOZA	UNICA	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La asignación de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- Mejores condiciones comerciales
- Mejor tiempo de entrega:
- Calidad requerida
- Satisfacción de características técnicas
- Marca requerida:
- Servicios adicionales ofrecidos sin costo
- Especialización del oferente
- Suministro simultáneo.
- Por paquete a un oferente

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

**ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE**

La adjudicación se aceptó por el oferente en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

OBSERVACIONES

a) Considerando: Derivado de la falta de agua potable; suministrada mediante tuberías en los diferentes Edificios Administrativos y Jurisdiccionales propiedad de nuestra institución en la región de Toluca, y tomando en consideración la demanda que hubo en relación a este servicio en el ejercicio presupuestal 2012, es necesario realizar la contratación anual del servicio de suministro de agua potable mediante pipas, con la finalidad de almacenar agua en las cisternas, las cuales se agotan frecuentemente ocasionando que los Edificios se queden sin el vital liquido, esto a fin de mantener en perfectas condiciones de limpieza dichos inmuebles.

Cabe hacer mención que con este contrato podremos contar pronta y oportunamente con agua potable durante el ejercicio presupuestal 2013, también es importante mencionar que con el presente contrato se asegurará el suministro anual del servicio en mención con calidad satisfactoria, garantía, mejor tiempo de entrega y precios fijos durante el período contratado, aunado a esto, se evitará fraccionar la contratación de este tipo de servicios, procurando no incurrir a lo establecido en el Art. 13.45 fracción XI, párrafo segundo del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

b) Solicitud: La Subdirección de Servicios Generales a través del L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, solicita la contratación anual de agua potable mediante pipas, como se menciona a continuación:

Par.	Descripción	Presentación	Precio unitario con I.V.A. incluido
1	PIPAS DE AGUA POTABLE	10 mts ³	\$ 731.96
2		15 mts ³	\$ 847.96

c) Justificación: Para cumplir con el suministro referido, se invito a la persona física con actividad empresarial especializada en la distribución de agua potable: Moisés Rodolfo García Mendoza, la cual tiene convenio con Agua y Saneamiento de Toluca, de igual forma cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás para cumplir conforme a las características requeridas.

d) Resultando: Una vez analizada la propuesta técnica y económica presentada por la empresa participante y tomando en consideración el visto bueno por parte del Subdirector de Servicios Generales, se propone la Adjudicación Directa a favor de la empresa: Moisés Rodolfo García Mendoza, debido a la buena experiencia obtenida en cuanto al precio ofertado, calidad y suministro oportuno de este tipo de servicios; dicha empresa esta especializada y reconocida en el ramo con buena posición en su nicho de mercado regional; todos los servicios que comercializa ofrecen una calidad satisfactoria, un tiempo de entrega de un día hábil siguiente a la confirmación del pedido, un plazo de pago de 20 días hábiles, y precios fijos durante la vigencia del contrato.

e) Duración del contrato: Será a partir del día quince de febrero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

f) Cantidad mínima y máxima.- La cantidad mínima del contrato para el suministro de los servicios se establece de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y la máxima de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado incluido.



g) Plazo de entrega: El suministro del servicio se realizará al día hábil siguiente a la confirmación del pedido por parte de la institución convocante.

h) Lugar de entrega de los servicios: Los servicios se entregarán en los domicilios que ocupan los espacios o edificios jurisdiccionales y/o administrativos del Poder Judicial del Estado de México, en los diferentes Municipios del Estado de México.

i) Forma de Pago: Se liquidará dentro de los **veinte días hábiles**, contados a partir de cada entrega parcial del servicio, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

j) Una vez realizado el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios, los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45, fracción XI, 13.72, 13.73 fracción I y II del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II, 120 y 131 fracción I, II y III de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de la persona física con actividad empresarial: **MOISÉS RODOLFO GARCÍA MENDOZA**.

k) La empresa adjudicada si dejara de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, acepta la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

l) La empresa adjudicada se compromete a respetar los precios de los servicios durante el periodo contratado (dos mil trece) conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada por parte del oferente a esta Institución.

n) La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe máximo del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de **doce meses**.

ñ) La empresa adjudicada acepta expresamente que en caso de no entregar los servicios objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de entrega con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por la Institución convocante, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

o) Se hace constar que en el presente acto se presentó el Representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, M. en D. Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como el 45, 46 y 47 de su Reglamento.

p) El representante del Área Usuaria el Subdirector de Servicios Generales; L.A.E. Edgar Adolfo Díaz Estrada, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la empresa adjudicada.



No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 10:00 horas del día quince de febrero de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA FINANCIERA

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ÁREA JURÍDICA

LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

SECRETARIO TÉCNICO

C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA USUARIA

L.A.E. EDGAR ADOLFO DÍAZ ESTRADA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

EMPRESA ASIGNADA

MOISÉS RODOLFO GARCÍA MENDOZA

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-149/2013



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTACIÓN DE AGUA POTABLE, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-149/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL CIUDADANO MOISÉS RODOLFO GARCÍA MENDOZA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTACIÓN DE AGUA POTABLE A LOS DIFERENTES EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PROPIEDAD DE NUESTRA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA CONTRATACIÓN "LA PROVEEDORA", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-149/2013, CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SEGUNDA.- "LA PROVEEDORA":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA FÍSICA, REGISTRADA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (3,521), CON FOLIO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1949), DEL REGISTRO CIVIL DE LA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GAMM4609045GA.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

B.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LO RELACIONADO A LA TRANSPORTACIÓN DE AGUA POTABLE, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE PIDE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA PARA SU ADECUADA DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CÍVILES Y MERCANTILES QUE ES RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.

C.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

D.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ADQUIERE, Y "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A BRINDAR EL SIGUIENTE SERVICIO:

PAR.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	PIPAS DE AGUA POTABLE	10 MTS ³	\$ 731.96
2		15 MTS ³	\$ 847.96

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA PROVEEDORA" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO **AD-149/2013**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

"LA PROVEEDORA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL QUINCE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE, LA CANTIDAD MÍNIMA PARA DISPONER DE LOS SERVICIOS SERÁ \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO Y LA MÁXIMA DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A PAGAR SOBRE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE CADA ENTREGA PARCIAL DE LOS SERVICIOS Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS DOMICILIOS QUE OCUPAN LOS ESPACIOS Ó EDIFICIOS JURISDICCIONALES Y/O ADMINISTRATIVOS PROPIEDAD DE "LA CONTRATANTE", EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "LA PROVEEDORA", EN LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

"LA CONTRATANTE", PODRÁ APLICAR, A "LA PROVEEDORA", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE** EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

- "LA PROVEEDORA" INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y
- "LA PROVEEDORA" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA":

OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "LA CONTRATANTE" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A) "LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

B) "LA CONTRATANTE" DEVOLVERÁ A "LA PROVEEDORA": LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

NOVENA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **TRES MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "LA CONTRATANTE"

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" POR LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y "LA CONTRATANTE" QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"LA CONTRATANTE"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000.

"LA PROVEEDORA"; CALLE MITLA NÚMERO 115, COLONIA BONITO JUÁREZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50190.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

"LA CONTRATANTE"

"LA PROVEEDORA"

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CIUDADANO MOISÉS RODOLFO GARCÍA MENDOZA

TESTIGOS

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO

LIC. MARÍA DEL REFUGIO ELIZABETH RODRÍGUEZ COLÍN
JUEZ CONSEJERO

RAPP

MOISES RODOLFO GARCIA MENDOZA

RFC Gamm 460904 5GA

Toluca México a 08 de marzo de 2013.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Por medio de la presente le hago de su conocimiento los precios vigentes para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de transporte de agua potable en autos-tanque.

Capacidad	Precio Juzgados penales (Menores, orales y Santiaguito)	Deportivo
10 Mts ³	\$631.00	-
15 Mts ³	\$731.00	\$731.00
Más IVA		

El agua que transportamos es 100% potable extraída de pozos de Agua y Saneamiento de Toluca.

El número de cuenta y la clave interbancaria es la siguiente:

Banco HSBC número de cuenta **4005758438** Moisés Rodolfo García Mendoza
clave interbancaria **021441040057584384**

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, será un placer servirle.



MOISES RODOLFO GARCÍA MENDOZA

GERENTE GENERAL
"SOMOS EXPERTOS EN CALIDAD DE AGUA"

MITLA #115 Col. Juárez Toluca México CP 50190 TEL 2-17-32-39 Fax 2-80-99-88
aquarapp@yahoo.com.mx